



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-36

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
25	3	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Jurídico

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Certificación de firmas de acta de Asamblea de Sociedades Cooperativas	3 días	Año calendario (El trámite es vigente hasta finalizar el presente año)

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Certificado de firmas de Actas de Asamblea de Sociedades Cooperativas

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	N/A

DESCRIPCIÓN
La certificación de Actas de Asambleas de Sociedades Cooperativas que expide el Secretario del Ayuntamiento hace constar que los socios de la sociedad han acreditado su identidad, ratificando su voluntad de lo acordado en el acta de asamblea que pretenden se certifique y de ser suyas las firmas del acta de asamblea de la Sociedad Cooperativa que exhiben; así como que tiene su domicilio legal en el municipio de Mexicali.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1- Acudir al Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento a presentar solicitud, debidamente llenada, acompañada de los demás requisitos necesarios para la ratificación de firmas.
2- Una vez lo anterior, se procederá a la revisión de la solicitud y la documentación exhibida; en un plazo de tres (3) días hábiles, se agendará, previa cita a todos los miembros de la sociedad cooperativa para que acudan al Departamento Jurídico a realizar la ratificación de firmas.
3.- En un plazo de tres (3) días hábiles, en caso de resultar procedente, se expedirá la certificación solicitada.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Oficio dirigido al Secretario del Ayuntamiento de Mexicali, en el que solicitan la certificación del acta de asamblea.	1	1
Acta constitutiva de la Sociedad Cooperativa (copia simple)	1	1
Acta de asamblea de la sociedad cooperativa a certificar.	1	1
Identificación oficial vigente de los socios.	1	1
Recibo de pago de los derechos correspondientes.	1	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Palacio Municipal 2do. Piso, Calz. Independencia no.998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
5 58 16 00 Ext. 1710	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Lic. Jesús Manuel Olivas Palma, Jefe del Departamento Jurídico

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
6.61 Unidad de medida y actualización (UMA)	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia

DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California (Artículo 52, fracción VIII, inciso b)

b).- Certificación de actas de asamblea6.61 veces (UMAS)

CRITERIOS PARA RESOLVER

Los socios deberán presentar identificación original vigente (sin excepción) Deben presentarse todos los miembros de la mesa directiva que firman el Acta de Asamblea a ratificar (sin excepción)

- MARCO NORMATIVO**
1. Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el ejercicio fiscal vigente. (Artículo 52, fracción VIII, inciso b).
 2. Ley General de Sociedades Cooperativas, (Artículo 12, último párrafo).
 3. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. (Artículos 40 fracción IV).

AUTORIZACIÓN

Lic. Jesús Manuel Olivas Palma - Jefe del Departamento Jurídico	Lic. Columba Vanessa Gastelum Grijalva - Coordinadora Administrativa	LIC. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer - Secretario del Ayuntamiento.
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



